



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-A/MDLL

Llaylla, 05 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°010-2023-SS/SGDSM/MDLL, de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Servicios Públicos, relacionado al reconocimiento por motivo de celebrar el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDIGENA – ORIGINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la actual gestión Municipal, la de promover el desarrollo económico, social, cultural e incentivar la participación cívica, de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local como nacional por el aporte brindado a la educación, la cultura, la educación;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Sra. RITA REGINA SHONORI ÑACO – Jefa de la Comunidad Nativa Shonori, por su ardua labor que viene realizando a favor de su Comunidad, por conmemorarse el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDIGENA – ORIGINARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FELICITAR, por su gran desempeño en el cargo que viene ocupando, contribuyendo a la Comunidad Nativa Shonori.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.